

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2007-00125

Mediante escrito allegado por vía electrónica, el ejecutado solicita el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el vehículo identificado con placas GQQ-797

Como la anterior petición es procedente, se accederá a ella, en consecuencia, se ordena el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo identificado con placas **GQQ-797** de propiedad del demandado

Por Secretaría y el Centro de Servicios Judiciales líbrese y remítase oficio con destino a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA, a fin de que se sirva dejar sin efectos la cautela comunicada mediante oficio No. 297 del 5 de marzo de 2008.

Comuníquese esta decisión al abogado que hace la solicitud¹, por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cffb70fecc24e1a7776c5f6047656da6d000e7f27ecf22d4060ecce838c96a**

Documento generado en 20/10/2023 08:15:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ sugieremeabogados@gmail.com